

Para despachos de oficio que se han



SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VA
RENTE Y SEIS. 2

Cauil de;

Estando en las salas Capitulares de
la villa de Mazarrón en veinte y dos dias del mes
de Junio mil setecientos echa nueva y seis el
Sr Dn Francisco de Carreras alcaide ordinario
de esta villa y Sr Dn Juan de Pardo
zamorano y Dn Juan de Pardo menor y Alfonso
Vidal y Dn Juan de Pardo mayor y Dn Juan
perpetuo de esta villa y Dn Juan de Pardo
de todos juntos en forma de un testimonio
fianza y expresion que se ha de dar en
Enmenda en las de lo que se ha de dar en
día de ayer se fue el Sr Dn Juan de Pardo
el comendador a no Dn Juan de Pardo y
por averse alia de fuera de esta villa no se
mo porcion de su en cargo y de su parte
que es comendado el caso de que se
la porcion dando el comendador por de su
de su parte y fianza lo que se ha de
falso no que era el caso se ha de
dando y de su parte de su parte de su parte
de su parte y de su parte de su parte de su parte
que se ha de dar en cargo y de su parte
y de su parte de su parte de su parte

a Cuenca;

Enmenda en las de lo que se ha de dar en
día de ayer se fue el Sr Dn Juan de Pardo
el comendador a no Dn Juan de Pardo y
por averse alia de fuera de esta villa no se
mo porcion de su en cargo y de su parte
que es comendado el caso de que se
la porcion dando el comendador por de su
de su parte y fianza lo que se ha de
falso no que era el caso se ha de
dando y de su parte de su parte de su parte
de su parte y de su parte de su parte de su parte
que se ha de dar en cargo y de su parte
y de su parte de su parte de su parte

Quita la pro bidenzia dada
y el cual comendador de la ciudad de
Murcia y en su nombre de que se ha
misma copia de los padrones de
Cuenca no se de la parte de su parte

